



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCION NÚMERO 9781 DE 27 NOVIEMBRE 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el Decreto N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que "(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*" (L. 225/95, art. 11).
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: "*El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados*".
- c. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, "*Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)*".
- d. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO"

presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*

- e. Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 en el artículo 131, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, el cual quedó así: *"Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social"*
- f. Que mediante Resolución No. 023 del 19 de diciembre de 2018, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío CODEFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$16.227.832.138).
- g. Que mediante oficio 131 -2568 del 27 de noviembre el Gerente General de la E.S.E., el Dr. LEONARDO QUICENO PAEZ presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 27 de noviembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019", para su correspondiente aprobación.
- h. Que el rubro presupuestal *"Recuperación de Cartera"* al 31 de octubre de la presente vigencia tiene un presupuesto definitivo que asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$3.792.821.394).
- i. Que por el rubro presupuestal *"Recuperación de Cartera"* al 31 de octubre de la presente vigencia se ha reconocido y recaudado la suma de CUATRO MIL



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO"

CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE (\$4.137.145.804).

- j. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, se ha reconocido y recaudado un mayor valor al presupuesto definitivo por el concepto de "Recuperación de Cartera" en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE (\$344.324.410).
- k. Que, según certificación de la Contadora, la Tesorera (E) y la Coordinadora de Presupuesto de esta entidad, al 31 de octubre de 2019, se recaudó por concepto de "Recuperación de Cartera" la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/Cte. (\$4.137.145.804).
- l. Por lo anterior, es posible adicionar el mayor valor reconocido y recaudado por concepto de "Recuperación de Cartera", con lo cual la Entidad podría funcionar por el mes de noviembre de la presente vigencia.
- m. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 27 de noviembre de 2019, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia de Calarcá Quindío, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No. 031, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, para la vigencia fiscal 2019 en el monto **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte. (\$344.324.410)**, distribuidos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$344.324.410</b>
22	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$344.324.410</b>



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO"

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, de la vigencia fiscal 2019, en el monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte. (\$344.324.410)**, distribuidos así:


CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	<b>GASTOS</b>	<b>\$344.324.410</b>
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$344.324.410

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUZ ELENA MEJIA CARDONA  
Presidente CODEFIS

  
EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero  
María Camila Sierra Q. - Contratista

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto  
María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH